

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. INV PAT 2019-00886.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 42 DEL 10 DE MARZO DE 2022.

Al momento de fallarse la instancia, se tiene como prueba el tercer certificado de inasistencia a la toma de muestra de ADN programada para el 15 de diciembre de 2021, obrante en el archivo Nro. 22

Respecto del segundo certificado de inasistencia del 29 de septiembre de 2021, allegado vía correo electrónico el 15 de diciembre del mismo año, debe estarse a lo ya ordenado en el inciso 1 del auto calendado el 17 de noviembre de 2021, en el que se tuvo como prueba dicho certificado; advirtiéndose que en auto del 10 de marzo de 2020 (fol. 58), igualmente se tuvo como prueba el primer certificado de inasistencia programado para el día 4 de marzo de 2020.

En atención a lo solicitado por la apoderada de la demandante en escrito remitido vía correo electrónico el día 16 de febrero del cursante año (archivo Nro. 22) y teniendo en cuenta que el material probatorio con el que se cuenta hasta este momento en el proceso, es suficiente para decidir de fondo las pretensiones en este asunto, pues en el expediente ya obran los 3 certificados de inasistencia del demandado para la toma de las muestras de ADN; se prescinde de los interrogatorios de las partes; y en aplicación a lo dispuesto por el art. 278 del C.G.P., se anuncia a las partes y a sus apoderados que el presente asunto será fallado mediante sentencia de plano.

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para dictar sentencia de plano.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: 601 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69c80ec151a8cf25716b005825dd3d6e1a2f4248d60155aa4c679ac682ed34ec**

Documento generado en 09/03/2022 03:49:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>